

**Municipio de Acanceh, Yucatán**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31002-19-2143-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2143

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	49,844.3
Muestra Auditada	49,844.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 49,844.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

#### Resultado núm. 1

El Municipio de Acanceh, Yucatán, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024 por 49,844.3 miles de pesos, monto determinado en las auditorías con números 2124, 2125 y 2126 de la Cuenta Pública 2024, denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, respectivamente, efectuadas al Gobierno del estado de Yucatán, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ACANCEH, YUCATÁN  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe <sup>1</sup>	Asignado	Retenido <sup>3</sup>	Importe neto transferido <sup>4</sup>
PFM (FGP).	2124	23,469.5	0.0	23,469.5
FORTAMUN.	2125	15,356.7	224.7	15,132.0
FAISMUN.	2126	11,242.8	0.0	11,242.8
	Totales <sup>2</sup>	50,069.0	224.7	49,844.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, avisos de abono a cuenta y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

PFM: Participaciones Federales a Municipios.

FGP: Fondo General de Participaciones.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FAISMUN: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

NOTA 1: Se corresponde con las auditorías a la distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Yucatán de la Cuenta Pública 2024.

NOTA 2: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 3: Retenciones efectuadas por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

NOTA 4: Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con números de cuentas terminación 6767 y 4105 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, del FAISMUN con números de cuentas terminación 6783 y 4237 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple y estados de cuenta bancarios de las PFM con números de cuentas terminación 6726 y 4059 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple proporcionados por el municipio de Acanceh, Yucatán.

La entidad fiscalizada tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-31002-19-2143-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 23,469,481.05 pesos (veintitrés millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 05/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**2024-D-31002-19-2143-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,131,967.00 pesos (quince millones ciento treinta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

**2024-D-31002-19-2143-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,242,837.00 pesos (once millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero; y de la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 49,844,285.05 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinó un resultado, el cual, generó:

3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 49,844.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Acanceh, Yucatán, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Fiscal de la Federación, debido a que no proporcionó la información y documentación que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en la falta de documentación comprobatoria y justificativa que soporta las operaciones realizadas con los recursos del

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de las Participaciones Federales a Municipios, todos del ejercicio fiscal 2024, por lo que no acreditó el destino de los recursos, y el “Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría” número 2024-2143-AACA-002 de fecha 21 de enero de 2026 relativo a la no entrega de documentación comprobatoria y justificativa de los recursos asignados, en donde el municipio se da por enterado de la omisión a la entrega de la información solicitada en la orden de auditoría con número de oficio AEGF/4503/2025, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 49,844.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Acanceh, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios sin números, ambos de fecha 21 de enero de 2026, mediante los cuales presentó información

con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado; por lo que se considera como no atendido el resultado número 1.

 **H. AYUNTAMIENTO DE ACANCEH, YUCATÁN**  
2024 - 2027

**ACANCEH**  
Ayuntamiento 2024-2027

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
21 ENE 2026  
0218  
00258  
388

USD # Nombre  
U.03125 Sr. Chris  
Lic Cruz

ACANCEH, YUCATAN A 21 DE ENERO DE 2026

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
21 ENE 2026  
OFICIALIA DE  
EDIFICIO

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADA  
PRESENTE.

Por medio de la presente, el que suscribe C.D. JESUS MARIA FERNANDEZ en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de ACANCEH, Yucatán, para el periodo 2024-2027; y de enlace para la auditoria 2143, EN RELACION AL OFICIO RECIBIDO DAGF.C.3/017/2026, CUYO ASUNTO ES LA CITA A LA REUNION DE PRESENTACION DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE SE DERIVARON DE LA AUDITORIA 2143, CON MOTIVO A LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA 2024, tengo bien dirigirme a Usted, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ENTREGO LA SOLVENTACION A LA INFORMACION SOLICITADA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 A TRAVES DE:

- 1.- USB ADATA C008/16GB COLOR BLANCO CON AZUL

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo, quedando como su más seguro servidor.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
22 ENE 2026

ATENTAMENTE  
  
C.D. JESÚS MARIA FERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO  
TESORERO MUNICIPAL  
2024-2027  
ACANCEH, YUCATÁN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
26 JUN 21 11:20  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
DEL GASTO FEDERALIZADO

una usb cert.



H. AYUNTAMIENTO DE ACANCEH, YUCATÁN  
2024 - 2027



ACANCEH, YUCATAN A 21 DE ENERO DE 2026

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADA  
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
21 ENE 2026  
OFICIALIA DE  
EDIFICIO

0215

Lic. Cruz  
Lic. Chris  
00259

090

Por medio de la presente, el que suscribe C.D. JESUS MARIA FERNANDEZ en mi carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de ACANCEH, Yucatán, para el periodo 2024-2027; Y DE ENLACE PARA LA AUDITORIA 2143, EN RELACION AL OFICIO RECIBIDO DAGF "C.3"/017/2026, CUYO ASUNTO ES CITA A LA REUNION DE PRESENTACION DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES QUE SE DERIVARON DE LA AUDITORIA 2143, CON MOTIVO A LA FISCALIZACION DE LA CUENTA PUBLICA 2024, por el periodo comprendido del 1 de ENERO de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024, tengo bien dirigirme a Usted, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE ENTREGO LA SOLVENTACION A LA INFORMACION SOLICITADA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A TRAVES DE:

- 1.- USB ADATA C906/32GB COLOR MORADO

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo, quedando como su más seguro servidor.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
K. 1:50 pm  
22 ENE 2026  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

ATENTAMENTE  
C.D. JESUS MARIA FERNANDEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
2024-2027  
H. AYUNTAMIENTO  
TESORERO  
MUNICIPAL  
2024-2027  
ACANCEH, YUCATÁN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
22 ENE 2026  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO

AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
21 JUN 21 11:20

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Una USB cert.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

#### 1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

A continuación, se describe el procedimiento aplicable a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todos del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Acanceh, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.